

Conciliación y Arbitraje

Ref. Expte. N° 0472- 187372 / 2010

En la ciudad de Córdoba a los 16 días del mes de diciembre de dos mil diez, siendo las 12:30 horas comparecen por ante esta sede administrativa de Conciliación y Arbitraje por la representación gremial SINDICATO PASTELERO DE CORDOBA el Sr. Ustaquio ~~Rendon~~ ^{Sebastian} Ortega en su calidad de Secretario general, acompañado del dr. Angel Bornancini, por la Asociación Empresaria Hotelera Gastronomica de Córdoba y su Cámara Gremial de Confiteras y afines lo hace quien expresa hacerlo como presidenta Sra. María Ines Nino de Checchi, acompañada por el Ing. Gustavo Checchi quien expresa hacerlo como vocal, y los asesores contable y legal Cra. Ana Pavarino y Ab. David Carreras. Los comparecientes manifiestan que se reconocen en forma expresa y de manera recíproca las calidades invocadas.

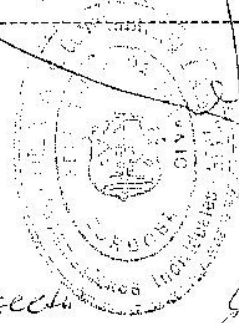
Declarado abierto el acto:

Las partes luego de una deliberación solicitan la palabra en forma conjunta, concedida que les fue dicen: " El sector empresario en atención a lo solicitado por la representación de los trabajadores, atendiendo a la paz laboral y social con un sentido de solidaridad ello en virtud de lo acontecido a las negociaciones llevadas a cabo a nivel nacional, y con un gran esfuerzo por parte del sector empresario por cuanto la actividad se encuentra resentida ofrece un bono de carácter no remunerativo por única vez a los trabajadores del sector, consistente en un importe fijo de pesos doscientos (\$ 200) a pagadero el día 20 de diciembre de dos mil diez y cuyo vencimiento operara el día 22 de diciembre de dos mil diez en forma íntegra, mediante recibo diferenciado sin ningún tipo de contribución ni aporte a los sistemas de la seguridad social y convencional. La entidad gremial sin reconocer la retracción de ventas aludidas por la patronal, acepta el bono antes referido. Las partes convienen por ello mantener la paz social y laboral. Se solicita en consecuencia la homologación del presente por constituir una justa composición de derechos e intereses." Seguidamente se eleva la presente a la superioridad para su conocimiento, consideración y efectos posteriores. Con lo que termina el acto que previa lectura y ratificación se firma la presente de conformidad al pie la misma que se certifica en lugar y fecha indicadas supra. Se entregan copias. Conste. Siendo las 13:30 hs.

c/c: Sebastian ~~Rendon~~ SI VALE -
Ab. Rendon ? NO VALE -

María Inés Nino de Checchi
Pres. Cámara Gremial de
Confiteras y Afines

Sr. Gustavo Checchi



SEBASTIAN S. ORTEGA
DR. GENEVALE

Ana Pavarino

DAVID JUAN CARRERAS
ABOGADO Matr. 1-27290
C.S.J.N. Tº 6º Fº 170